



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO - MAGDALENA

REFERENCIA:	VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS –MENORES
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-4089-001-2022-00009-00
DEMANDANTE:	SANDY PAOLA MALDONADO ROBLES C.C. N°1.004.332.931 en representación del menor DANIEL DAVID DE LA HOZ MALDONADO.
DEMANDADO:	ANIANO FERMIN DE LA HOZ MAURY C.C. N°1.082.411.027
FECHA :	31 DE AGOSTO DE 2023

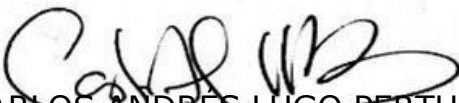
Revisado el proceso de la referencia, encontramos que este despacho decidió en audiencia del 26 de junio de 2023, negar la solicitud de nulidad propuesta, le reconoció personería al abogado de la parte demandada y se notificó por conducta concluyente al Sr. ANINO FERMIN DE LA HOZ, corriéndosele traslado de la demanda. Este a su vez por medio de abogado, propuso excepciones de mérito dentro de los términos de traslado en cumplimiento al Art 391 del C.G.P, se dará traslado de las excepciones propuesta al demandante por 3 días, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

CORRASE traslado por el término de 3 días de las excepciones propuestas a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ
Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada.